

10 años
de tranvíaEditorial: 10 años de reivindicación y trabajo
por la no discriminación en el transporte público.

El pasado 23 de diciembre se cumplieron 10 años de la puesta en marcha del servicio de transporte público en tranvía en Vitoria-Gasteiz. Este aniversario ha sido aprovechado por el Ayuntamiento de Gasteiz, la Diputación Foral de Araba y la Consejería de Transportes de Gobierno Vasco para poner de manifiesto y celebrar los beneficios que este servicio ha generado en la ciudad, en la Provincia y en la Comunidad Autónoma.

A pesar de que en *eginaren egíñez* estamos de acuerdo con gran parte de la valoración positiva del servicio –consideramos y así lo hemos manifestado, que el tranvía como medio público de transporte es uno de los más accesibles e inclusivos– debemos recordar que el servicio también incluye las paradas, marquesinas y máquinas de adquisición y validación de títulos de transporte y que estos elementos incumplen la ley en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con disfuncionalidades orgánicas/diversidad funcional, tal y como han determinado los tribunales en varias ocasiones desde 2013.

En los actos y manifestaciones realizadas por las instituciones anteriormente nombradas no se ha

realizado ninguna mención a este incumplimiento de la normativa y a las situaciones de discapacidad que provoca, lo cual valoramos como una falta absoluta de autocritica y lo que es más grave, como una terrible desconsideración y falta de respeto hacia las personas con disfuncionalidades orgánicas/diversidad funcional.

Se está ocultando e incluso negando la discriminación y menoscabo de los Derechos Humanos y de Ciudadanía que desde hace 10 años mantienen las instituciones vascas y Eusko Trenbideak. Remarcamos que esta afirmación no es una consideración de *eginaren egíñez*, si no que es lo



reflejado en la sentencia de Tribunal Superior del País Vasco que obliga a la adecuación del servicio de tranvía a la legislación vigente.

Consideramos que el trato al que el colectivo se encuentra sometido en relación con el acceso al servicio de tranvía y las declaraciones realizadas por las instituciones, en el décimo aniversario de la infraestructura, son un claro ejemplo de actitudes y políticas capacitistas, totalmente inadmisibles en una sociedad democrática.

Cronología del proceso

En diciembre de 2008 se inauguró el Servicio de Transporte Público Urbano prestado por Tranvía en Vitoria-Gasteiz, y ya previamente a su puesta en funcionamiento *egínaren egínez*, junto con otras entidades y otros agentes sociales y personal técnico denunciaron que el proyecto incumplía la legalidad vigente y que su desarrollo y ejecución, si no se modificaba, iban a provocar la discriminación de la ciudadanía con disfuncionalidades orgánicas/ diversidad funcional y no solo esto, sino que debido a la falta de accesibilidad el peligro de lesiones para las personas del colectivo quedaba patente.

A partir de ese momento han sido continuas las ocasiones en las que *egínaren egínez* ha exigido el cumplimiento de la normativa y el fin de la discriminación en el servicio público de transporte urbano por tranvía. Esta es la cronología de hechos y actuaciones:

Noviembre 2008

egínaren egínez recoge las conclusiones del informe realizado por arquitectos municipales acerca del incumplimiento de la normativa de accesibilidad las paradas del tranvía y los módulos para la compra de billetes y recarga y pago de las tarjetas de transporte. Junto con otras entidades y agentes sociales hace pública esta situación y solicita en el Consejo municipal de accesibilidad la **paralización cautelar de las obras para el estudio y corrección de los errores.**

Diciembre 2008

Tras la negativa de Gobierno Vasco a posponer cautelarmente la finalización de las obras, la asociación solicita en los juzgados la **paralización de las mismas por la sospecha de incumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad.** El tribunal no consideró esta posibilidad y las obras continuaron, inaugurándose el servicio a finales del mes de diciembre de 2008.

Julio 2009

egínaren egínez, planteó por segunda vez la «inaccesibilidad» del tranvía en los tribunales siendo **admitido su recurso sobre el incumplimiento de la normativa de accesibilidad** y las modificaciones que se debían realizar. Se presentó el mismo documento de reclamaciones que con anterioridad se trasladó al Gobierno Vasco sin obtener «ninguna respuesta».

Julio 2010

El juzgado de lo contencioso administrativo emite sentencia contraria a las exigencias de *egínaren egínez*, por lo que la asociación recurre el fallo, siendo su **recurso admitido a trámite.**

Julio 2013

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco estimó el recurso planteado por la Asociación a la sentencia emitida en 2010 en la que denunciaba que las marquesinas del tranvía de Vitoria incumplían la Ley de Accesibilidad. El tribunal emitió un **fallo por el que obligaba al Gobierno vasco y a Eusko-tren a realizar las modificaciones necesarias** para la adaptación de los apeaderos a las condiciones recogidas en la normativa.

El Departamento vasco de Medio Ambiente y Política Territorial pidió la aclaración de la sentencia con el objetivo de conocer qué apeaderos deben cambiar para cumplir las condiciones de accesibilidad previstas en la normativa vigente. **5 años y medio después, esta sentencia sigue sin cumplirse.**



Octubre 2014

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó un auto aclaratorio de la sentencia de julio de 2013 “pese a que el pronunciamiento de condena está expresado con meridiana claridad”.

Diciembre 2015

Pasados otros 2 años y medio desde la publicación de la sentencia de 2013, sin ningún tipo de adecuación a la ley de accesibilidad, Euskotren anuncia la licitación de las obras de modificación de las marquesinas del tranvía, **obras que nunca han llegado a realizarse.**

Febrero 2018

Después de otros 5 años de la sentencia firme del TSJPV de 2013 que ordenó la adecuación de las paradas del tranvía de Vitoria a la normativa de accesibilidad, el mismo tribunal **exigió al Gobierno Vasco y a Euskal Trenbideak la ejecución inmediata de las obras** necesarias para dar cumplimiento al fallo judicial.

Diciembre 2018

A punto de cumplirse UN AÑO de esta última orden del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco; CINCO AÑOS Y MEDIO del fallo ju-

dicial firme que obligaba al Gobierno Vasco y a Euskal Trenbideak a modificar las infraestructuras del tranvía de Vitoria-Gasteiz para que cumplieren con las leyes vigentes, **NUEVE AÑOS** de la admisión del recurso de eginaren eginez que denunció el incumplimiento de la normativa vasca de accesibilidad en las paradas, marquesinas y elementos de adquisición y recarga de títulos de transporte; se cumplen **DIEZ AÑOS desde que entró en funcionamiento el Servicio de Transporte Público Urbano por medio del Tranvía, INCUMPLIENDO LEYES, SENTENCIAS, REQUERIMIENTOS y ORDENES de los TRIBUNALES VASCOS y por tanto DISCRIMINANDO, DISCAPACITANDO, DESPRECIANDO Y NEGANDO LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA** de las mujeres y hombres que componemos el colectivo de personas con movilidad reducida y disfuncionalidades orgánicas, no solo de Vitoria-Gasteiz, de Álava o de Euskadi, si no de todas aquellas que pudieran visitar el municipio.

Consideraciones finales

A pesar de todo lo recopilado aquí -y a lo que se puede acceder fácilmente desde cualquier heme-

roteca- las tres administraciones: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava y Gobierno Vasco, han celebrado en este mes de diciembre los 10 años de funcionamiento del tranvía sin hacer una sola mención a todo lo aquí relatado, incluso permitiéndose afirmar que *el tranvía de Vitoria es un vehículo plenamente accesible y que permite su uso por cualquier persona incluyendo aquellas con discapacidad/movilidad reducida*.

Como ya hemos dicho anteriormente, consideramos esta actitud, estas declaraciones y esta falta de autocritica y de reconocimiento frente a los errores cometidos, a la falta de consideración hacia el colectivo y a la lucha de *eginaren eginez* por lograr un transporte público inclusivo una inmensa e inadmisibile falta de respeto, no solamente hacia nuestra entidad y quienes trabajamos y colaboramos en ella, si no hacia todas las personas con disfuncionalidades orgánicas/diversidad funcional, movilidad reducida -sea esta permanente o temporal- y hacia toda la ciudadanía comprometida con la convivencia en una sociedad inclusiva, libre de cualquier discriminación, justa, solidaria, respetuosa con la diversidad humana y que la reconozca como una fuente de riqueza.



Beato T. Zumárraga Dohatsua, 96-98 bajo/behea
01009 VITORIA-GASTEIZ

Tfno./Fax: 945 225516

eginez@euskalnet.net / info@eginez.org

www.eginez.org • www.ponteenmilugar.eu